Números atrasados de EL PERUANO

El reclamo de números del Diario Oficial EL PERUANO, no recibidos oportunamente, sólo podrá hacerse en el término máximo de treinta días en la capital de la República, de sesenta días en las demás ciudades del país y de ciento veinte días en el extranjero. No serán atendidas las solicitudes de ejemplares atrasados de EL PERUANO que se formulen excediendo los plazos señalados. — (Resolución Ministerial del 16 de Marzo de 1946).

EL PERUANO

DIARIO OFICIAL

AÑO DEL LIBERTADOR MARISCAL CASTILLA

Nº 4085 | Director: Julio Jiménez Pacheco | LIMA, JUEVES 14 DE OCTUBRE DE 1954 | EDICION DE 12 PAGINAS | PRECIO: 40 Centavos

EL PERUANO

LIMA, JUEVES 14 DE OCTUBRE DE 1954

EL SEGUNDO CONGRESO INTERAMERICANO DE SEGURIDAD SOCIAL

En ceremonia que alcanzó singular solemnidad, se ha instalado en Lima el Segundo Congreso Interamericano de Seguridad Social, bajo la Presidencia del Ministro de Relaciones Exteriores, que lo es también de la Delegación peruana, y con asistencia de numerosas delegaciones de España y las repúblicas de América.

Los discursos pronunciados en el acto de la inauguración, sobre todo el del jefe de nuestra cancillería, destacan la trascendencia del Congreso que adquiere la magnitud de una asamblea consagrada a la discusión de problemas de la más alta importancia para el progreso y bienestar de las naciones iberoamericanas, de cuya solución adecuada, oportuna y conveniente depende su desarrollo social y económico y el mantenimiento de sus instituciones fundamentales a base de un régimen de justicia y equidad para todos sus componentes.

Como se ha recordado en el acto inaugural la iniciativa de estos Congresos, de los cuales, el de Lima es el segundo, corresponde al Instituto de Cultura Hispánica de Madrid, preocupado, como todas las instituciones similares, en acentuar la vinculación espiritual entre la Madre Patria y los pueblos iberoamericanos por su común origen e idénticas aspiraciones de progreso, a fin de lograr en ambiente de leal comprensión internacional la solución de los problemas del trabajo y de la asistencia social en el terreno de las realizaciones prácticas y con sentido previsor y humano. Fué con tales propósitos que se inauguró en Madrid la primera de estas reuniones, en 1951, con la presidencia del Generalísimo Franco, jefe de la nación española.

Esta segunda asamblea que tiene por sede a Lima debe, en consecuencia, continuar la obra empezada en la Madre Patria, abordando el estudio de las cuestiones de índole social y económica que más preocupan a los gobernantes ibero-americanos en esta hora que vive el mundo civilizado, en que la tendencia de los legisladores y dirigentes es la de propender a una mayor seguridad y bienestar de las clases sociales, por medios de leyes que sirvan de amparo y protección a los trabajadores y cubran los riesgos del desempleo, de las enfermedades, y de la ancianidad al mismo tiempo que garanticen la seguridad social.

El Perú ha contribuído a lograr tales fines con leyes y reglamentos que garantizan una mayor suma de bienestar a nuestros obreros y empleados. El Seguro Social Obligatorio, extendido en beneficio de la clase media, coloca a nuestro país entre los que más han laborado por modernizar su legislación y ponerla en condiciones de satisfacer las aspiraciones de la colectividad. El Fondo Nacional de Bienestar es otra prueba del interés que a los poderes públicos inspiran estos problemas básicos para nuestro adelanto y progreso. Por ello es que se ha dicho, al inaugurarse este Segundo Congreso, que el Perú ofrece a los congresales un campo de experimentación social digno de estudio y un testimonio de que las naciones iberoamericanas tienen elementos y recursos para mejorar los índices y el standard de vida de sus pobladores, con leal espíritu de justicia y de seguridad social que parece ser atributo esencial de las naciones de origen hispánico.

INFORMACION OFICIAL

VIDA EN PALACIO

ACUERDO.—

Bajo la Presidencia del Jefe del Estado, en la mañana de ayer se realizó el Acuerdo Supremo de Agricultura, con asistencia del Ministro ingeniero Jaime Miranda Sousa, y funcionarios del Ramo.

MINISTERIALES.—

Conferenciaron con el Presidente de la República, por asuntos concernientes a sus respectivas Carteras, el Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Marina, Vice-Almirante Roque A. Saldías; los Ministros de Guerra, General Carlos A. Miñano; de Gobierno y Policía, Coronel Augusto Romero Lovo; de Relaciones Exteriores, Dr. David Aguilar Cornejo; de Fomento y Obras Públicas, ingeniero Fernando Noriega Calmet; de Hacienda y Comercio, señor Emilio Guimoye; y de Educación Pública, Coronel Carlos Gonzáles Iglesias.

PARLAMENTARIAS.—

Conferenciaron con el Jefe del Estado, los Presidentes de las Cámaras de Senadores, ingeniero Héctor Boza, y de Diputados, ingeniero Eduardo Miranda Sousa.

Se entrevistaron con el Presidente de la República, los senadores señores Julio de la Piedra, Carlos Barandiarán y Valentín Quesada, y el diputado señor José Angel Escalante.

ENTREVISTAS.—

Fueron recibidos por el Primer Mandatario los señores Enrique Ayulo Pardo, Oswaldo Buonani, Carlos A. Franco, el doctor Hernando de la Valle; el ingeniero Alejandro Garland; el Coronel Víctor Rodríguez Zumarán, Prefecto de La Libertad; los Capitanes Juan Valdivia, Jorge Zapata Castillo, Francisco Miranda Vargas, Miguel Pérez Britto y José Echegoyen.

Ingresó al Despacho Presidencial por asuntos de servicio, el Director General de Gobierno y Municipalidades, señor Alejandro Esparza Zañartu.

VISITAS.—

Estuvieron en Palacio de Gobierno: para presentar saludos los señores Roberto Montoya Abanto, Melquiades García Tapia, Reynaldo Cipriani; para agradecer atenciones, el Embajador de la República China en el Perú, Excmo. señor Chun Jien Pao, y el Subprefecto de Aija, señor Juan Artemio Reyna; para agradecer la promulgación de una Ley, el Primer Vice-Presidente de la Cámara de Diputados, doctor Carlos Rodríguez Pastor; y para despedirse, el Teniente Coronel Antero Deja León y José Gil Aibar.

El Presidente de la República recibió el saludo de los Ministros de Estado que se hallan en la Capital

El Presidente de la República, General Manuel A. Odría, recibió ayer, a las doce del día, en su Despacho del Palacio de Gobierno, a los Ministros de Estado de Panamá, doctor Ricardo Arias Espinoza; de Costa Rica, doctor Otto Fallas Monge; de Chile, doctor Oscar Herrera; y de Nicaragua, doctor Leonardo Somarriba, quienes presiden las delegaciones de sus respectivos países al Segundo Congreso Iberoamericano de Seguridad Social.

Hizo la presentación de los distinguidos visitantes, el Comandante Manuel Pérez Godoy, Presidente de la Comisión Iberoamericana de Seguridad Social y de la Comisión Organizadora del Segundo Congreso.

Después de presentar sus saludos, el grupo sostuvo un animado intercambio de impresiones con el Jefe del Estado.

PODER LEGISLATIVO

Leyes y Resoluciones Legislativas

Créase el Distrito de Mariatana, en la Provincia de Huarochirí

Año del Libertador Mariscal Castilla

LEY Nº 12119

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º— Créase el Distrito de Mariatana, en la Provincia de Huarochirí, del Departamento de Lima, cuya capital será el pueblo del mismo nombre.

Artículo 2º—El nuevo Distrito estará integrado con los pueblos de Cañahuaya y Chatacancha y los caseríos de Mayama, Huachalcoña, Cuculí y Panahuarca.

Artículo 3º—Los límites de este nuevo Distrito, serán como sigue: por el Norte, una línea que parte de Cerro Blanco, sigue por la carretera Lima-Huarochirí hasta Compallunco, continuando por Cerro Silla o Condorcota, Cueva Mortero y Quebrada Granados; por el Este, de este punto sigue el río Pacomanta, aguas abajo, hasta Piedra Liza, pasando luego por Quisicarure, Rodeopampa Rosachaviri, Piedra Shundurumi y Panahuarca; por el Sur, de Panahuarca sigue el lindero por Huayabiyo, Taraca, Antasana, Huichiquilla, el curso del río Mariatana hasta la bocatoma de la acequia de Cañi, continuando por Pacayal y Cacto; y por el Oeste, de Cacto sigue por la Quebrada de Cuculí hasta Llacallaca, pasando luego por Cerro Huamantanga hasta Cerro Blanco, lugar desde donde se comenzó esta delimitación.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los treinta días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenticuatro.

HECTOR BOZA, Presidente del Senado.

EDUARDO MIRANDA SOUSA, Presidente de la Cámara de Diputados.

E. FONTCUBERTA, Senador Secretario.

F. CARRION MATOS, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los once días del mes de octubre de mil novecientos cincuenticuatro.

MANUEL A. ODRIA.

Augusto Romero Lovo.

Créase el Distrito de San Joaquín, en la Provincia de Yauyos

LEY No. 12120

Año del Libertador Mariscal Castilla

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º— Créase el Distrito de San Joaquín, en la Provincia de Yauyos, del Departamento de Lima, cuya capital será el pueblo del mismo nombre.

Artículo 2º— El nuevo Distrito estará constituído por las estancias de Casca, Pongor y Purucancha, y por el caserío de Cochas que se eleva a la categoría de pueblo.

Artículo 3º— Los límites del Distrito que se crea, serán los siguientes: Por el Norte, una línea que parte del cerro Gisto, sigue por los cerros Huallaya, Rucana, Ashualiinga, Cuchilla, Punta Acraranza, Carhuacuto, Shingia y Tarmangapaccha; por el Este, del cerro Tarmangapaccha continúa la línea por el cerro Runcho, las alturas de las lagunas Sacracocha y Cochatupa; por laguna Seca y alturas de las lagunas Chaina y Chamiraya; por el Sur, sigue la delimitación por la quebrada de Achiquire y el río Huañec, hasta la confluencia de éste con los ríos Mala y San Lorenzo; y por Oeste, el río San Lorenzo, aguas arriba, hasta después del puente del camino a Huarochirí, continuando luego hasta el cerro Gisto, lugar desde de donde se comenzó este delimitación.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los treinta días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenticuatro.

HECTOR BOZA, Presidente del Senado.

EDUARDO MIRANDA SOUSA, Presidente de la Cámara de Diputados.

E. FONTCUBERTA, Senador Secretario.

F. CARRION MATOS, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los once días del mes de octubre de mil novecientos cincuenticuatro.

MANUEL A. ODRIA.

Augusto Romero Lovo.

El Jefe del Estado recibió a los miembros de la Delegación de España al Segundo Congreso Iberoamericano de Seguridad Social

El Presidente de la República, General Manuel A. Odría, recibió en la tarde de ayer, en su despacho de Palacio de Gobierno, a la Delegación acreditada por España al Segundo Congreso Iberoamericano de Seguridad Social.

A las 5 de la tarde se hicieron presentes, departiendo con el Jefe del Estado, la citada delegación española constituída por los siguientes miembros: Señor Fernando Coca de la Piñera, Director General de Previsión y Presidente de la Oficina Iberoamericana de Seguridad Social, Presidente de la Delegación; señores Carlos Pinilla Turiño; Luis Jornada de Pozas; Carlos M. Rodríguez; señora Mercedes Sanz Bachiller; señores José Manuel Gonzáles Fausto; Daniel Pérez Sáenz Eugenio Nudo Beato; Virgilio Brogado; Miguel Hernández Pérez; Marcelo Catalá Ruiz; Francisco Aguilar; Víctor Fernández Gonzáles; Ramón Díaz Fanjul; Alberto Nozal; Eliseo Sastre; N. Lanata; Francisco de Ipiña Gondre; Juan Serra Perpiñá; José Martín Marcide y David Jato Miranda.

Ministerio de Justicia y Culto

DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO CIVIL Y PENSIONES

Cédulas de montepío otorgadas en el acuerdo supremo del Ramo de Justicia y Culto.

María Rosa Devoto Vargas, Sara Tapia Gamero, María Peña Arrese, José Ernesto, Virginia y Rubén A. Ráez Gonzáles; Sara Luisa Ráez Falconí, Jesús María Ramírez Córdoba, Rosalía Ramírez Rodríguez.

Las personas consideradas en esta relación deberán presentarse al Departamento de Pensiones de la Dirección General del Servicio Civil y Pensiones, antes del día 15 del presente, portando los cupones de la boleta anterior, para los fines de su inclusión en el presupuesto de pago de pensiones por montepío.

Lima, 11 de octubre de 1954.

Comisiones atendidas por la Dirección General de Trabajo

En el curso del día de ayer, la Dirección General de Trabajo atendió, en asuntos relacionados con sus funciones a las siguientes comisiones de trabajadores:

Sindicato de la Compañía Industrial Cinsa S. A.

Federación de Obreros Panaderos La Estrella del Perú.

Sindicato Textil "Pilotex".

Empleados de la Compañía "Asker Kates".

Créase el Distrito de José Domingo Choquehuanca, en la Provincia de Azángaro

LEY Nº 12121.

Año del Libertador Mariscal Castilla

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º— Créase el Distrito de José Domingo Choquehuanca, en la Provincia de Azángaro, del Departamento de Puno, cuya capital será el pueblo denominado Estación de Pucará.

Artículo 2º—El Distrito José Domingo Choquehuanca estará integrado por los anexos siguientes: Quichusa, Checa-Pupuja, Llallahua-Pata, Cojjra y Tienda-Pampa, comprendiendo además, las haciendas Lloquesta, Chocorosi, Llallahua y Quijachi.

Artículo 3º—Los límites del nuevo Distrito serán los siguientes: por el Norte, la quebrada o riachuelo Pajarahui que los separa del Distrito de Tirapata; por el Este, una línea del riachuelo Pajarahui que sigue por las alturas de Tantilla Jatunchocapari y Chaca hasta las inmediaciones de la hacienda Irupata; por el Sur, de este último punto, el lindero continúa por el medio de las haciendas Irupata e Iquilo; cruza la línea férrea en el tramo comprendido entre las estaciones de Pucará y Laro hasta la cumbre del cerro Llallahua, y baja al río Puccará frente a dicho cerro; y por el Oeste, el río Pucará desde el cerro Llallahua hasta la boca del riachuelo Pajarahui.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los cinco días del mes de octubre de mil novecientos cincuenticuatro.

HECTOR BOZA, Presidente del Senado.

EDUARDO MIRANDA SOUSA, Presidente de la Cámara de Diputados.

E. FONTCUBERTA, Senador Secretario.

F. CARRION MATOS, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los once días del mes de octubre de mil novecientos cincuenticuatro.

MANUEL A. ODRIA.

Augusto Romero Lovo.

MINISTERIO DE FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Pago de indemnización

RESOLUCION SUPREMA Nº 37.

Lima, 8 de setiembre de 1954

Visto el expediente adjunto Letra "F" Nº 1985, seguido por don Cyril L. Fleischman, para que se le manda abonar la suma de S/o 10,000.00, en cumplimiento de la Ejecutoria Suprema de fecha 22 de octubre de 1951, recaída en el expediente judicial seguido contra el Supremo Gobierno, ante el 4º Juzgado en lo Civil-Actuario Santos Mejía, por concepto de indemnización por daños y perjuicios, en virtud de haber resultado seriamente lesionado, en el accidente ocurrido el 27 de junio de 1945 como consecuencia del choque producido entre el Vagón Nº 3 y el Tren de Carga Nº 1 del Ferrocarril Huancayo-Huancavelica, dependencia de la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento y Obras Públicas; y,

Estando a la resolución expedida por la Comisión Especial Depuradora y Liquidadora de Créditos del Ministerio de Hacienda;

SE RESUELVE:

Reconocer de abono a favor de don Cyril L. Fleischman, la suma de Diez Mil Soles Oro (S/o. 10,000.00), como indemnización que se le acuerda, en cumplimiento de la Ejecutoria Suprema de fecha 22 de octubre de 1951, por los daños y perjuicios que sufriera en el accidente ocurrido el 27 de junio de 1945 en el Ferrocarril Huancayo-Huacavelica; debiendo en consecuencia pasar este expediente al Ministerio de Hacienda, por corresponder el crédito al Ejercicio fenecido de 1945.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del señor Presidente de la República.

NORIEGA CALMET.

Arreglo de la Plaza de Armas de Tacna

RESOLUCION MINISTERIAL Nº 539.

Lima, 15 de julio de 1954.

Visto el informe adjunto Nº 855-F. A., de 8 de julio de 1954, de la Sub-Dirección de Arquitectura, Construcción y Urbanizaciones, acompañando el presupuesto ascendente a la suma de S/o. 94,217.85, para la ejecución de las obras de arreglo de la Plaza de Armas de la Ciudad de Tacna, conforme al proyecto elaborado por el Departamento de Control de Urbanizaciones y Terrenos del Estado; y,

Con lo opinado por el Director de Fomento y Obras Públicas;

SE RESUELVE:

1º— Apruébase el presupuesto formulado por la Sub-Dirección de Arquitectura, Construcción y Urbanizaciones, ascendente a la suma de Noventicuatro Mil Doscientos Diecisiete Soles Oro Ochenticinco Centavos (S/o. 94,217.85), para la ejecución de las obras de arreglo de la Plaza de Armas de la ciudad de Tacna;

2º— Autorízase a la Junta Departamental de Irrigación y Obras Públicas de Tacna, para que lleve a cabo los trabajos cuyo presupuesto se aprueba por esta Resolución, aplicando el gasto correspondiente a los fondos de que dispone, provenientes de la Ley Nº 10459 y sus ampliatorias.

Regístrese y comuníquese.

MIRANDA SOUSA.

Ampliación de un Canal de riego en Sicuani

RESOLUCION MINISTERIAL Nº 591.

Lima, 16 de julio de 1954.

Visto el oficio Nº 18 del Ingeniero Departamental de Obras Sanitarias del Cuzco, acompañando el proyecto con presupuesto por la suma de S/o. 11,430.00, para ampliar el canal de aguas del regadío que pasa por la calle Carrión de la ciudad de Sicuani que es interceptado por la tubería de desagüe de la población y que ingresa en media manzana de la siguiente cuadra para continuar su recorrido;

Estando a lo informado por el Departamento de Construcción y Control de la Sub-Dirección de Obras Sanitarias, que encuentra conforme dicho presupuesto; y,

Con lo opinado por el Director de Fomento y Obras Públicas;

SE RESUELVE:

1º— Apruébase el proyecto con presupuesto ascendente a la suma de Once Mil Cuatrocientos Treinta Soles Oro (S/o. 11,430.00), confeccionado por el Ingeniero Departamental de Obras Sanitarias del Cuzco, para la ampliación del canal de riego que pasa por la calle Carrión de la ciudad de Sicuani, conforme el siguiente detalle:

	S/o.
A.— Ampliación del canal	5,430.50
B.— Compuertas	810.00
C.— Limpiezas del canal	2,825.00
Cuentas Adicionales	1 639.50
Reservas a la orden de la Dirección de Fomento	725.00
IMPORTE TOTAL	11,430.00

2º— Autorízase a la Dirección de Fomento y Obras Públicas, para que por el sistema de administración y por intermedio de la Oficina Departamental de Obras Sanitarias del Cuzco lleve a cabo los trabajos cuyo presupuesto se aprueba por el artículo anterior, aplicando el gasto correspondiente a la Partida Nº 128 del Pliego del Ramo del Presupuesto General de la República en ejercicio, debiendo poner los fondos a disposición de la Dirección General de Administración para que atienda los pagos.

Regístrese y comuníquese.

MIRANDA SOUSA.

Obras de defensa en el río Auqui

RESOLUCION MINISTERIAL Nº 529.

Lima, 3 de julio de 1954.

Visto el oficio adjunto Nº 40 del Ingeniero Administrador de los Servicios de Agua Potable y Desagüe de Huaráz, acompañando el presupuesto ascendente a la suma de S/o. 52,254.30, correspondiente a los trabajos de limpieza general de las galerías filtrantes y a la construcción de un muro de concreto que defenderá la línea de conducción, amenazada por las crecientes del río Auqui;

Habiéndose consignado en el Pliego del Ramo del Presupuesto General de la República en ejercicio, la Partida Nº 246 de Cuentas Especiales, para el saneamiento de Huaraz;

Estando a lo informado por el Departamento de Explotación y Conservación de la Sub-Dirección de Obras Sanitarias, que encuentra conforme dicho presupuesto y de urgente necesidad la ejecución de los trabajos;

Con lo opinado por el Director de Fomento y Obras Públicas;

SE RESUELVE:

1º— Apruébase el presupuesto confeccionado por el Ingeniero Administrador de los Servicios de Agua Potable y Desagüe de Huaraz, ascendente a la suma de Cincuentidos Mil Doscientos Cincuenticuatro Soles Oro y Treinta Centavos (S/o. 52,254.30), para llevar a cabo los trabajos de limpieza general de las galerías filtrantes y la construcción de un muro de concreto, que defienda la línea de conducción de las crecientes del río Auqui;

2º— Autorízase a la Dirección de Fomento y Obras Públicas para que, por el sistema de administración y por intermedio de la Administración de los Servicios de Agua Potable y Desagüe de Huaraz, lleve a cabo los trabajos antes mencionadas, conforme al presupuesto que se aprueba por esta Resolución, aplicando el gasto correspondiente a la Partida Nº 246 "Saneamiento de Huaraz Ley 8122" de Cuentas Especiales del Pliego del Ramo del Presupuesto General de la República en ejercicio.

Regístrese y comuníquese.

MIRANDA SOUSA.

Se autoriza a la Compañía Petrolera Lobitos el uso de una instalación de gas

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 81

Lima, 4 de octubre de 1954.

Vistos los recursos Nos 667 y 667-a, de la Compañía Petrolera Lobitos, con los que dá cuenta de la terminación de las obras de instalación de sus plantas compresoras de gas y recuperación de gasolina natural denominadas Organos Norte y Organos Sur, y solicita que de conformidad con las disposiciones del artículo 292º del Reglamento de la Ley de Petróleo Nº 11780, la Dirección de Petróleo efectúe la inspección oficial y autorice el uso y funcionamiento de las citadas instalaciones;

Vistos, asimismo, el informe relativo a la inspección realizada conforme a lo dispuesto en el artículo 292º del Reglamento de la Ley Nº 11780 por el ingeniero Inspector General de Yacimientos y Concesiones de Petróleo, de esta Dirección, para comprobar el cumplimiento de las exigencias que señala el artículo 291º del citado Reglamento sobre la producción de gas de yacimientos, la obligación de su tratamiento para la recuperación de la gasolina natural que contenga y las posibilidades de devolverlo al yacimiento para su utilización en el proceso de gas lift; y,

CONSIDERANDO:

Que las obras e instalaciones han sido llevadas a cabo de acuerdo a las características y especificaciones señaladas en el proyecto presentado por la Compañía Petrolera Lobitos y comprobado su normal funcionamiento, conforme consta en el indicado informe de la Inspectoría General de Yacimientos y Concesiones;

SE RESUELVE:

Otorgar a la Compañía Petrolera Lobitos, la autorización que señala el artículo 292º del Reglamento de la Ley de Petróleo Nº 11780, para poner en uso y funcionamiento, las plantas de tratamiento de gas que ha construído en los sectores Organos Norte y Organos Sur de sus concesiones, en cumplimiento de las obligaciones que impone el artículo 291º del citado Reglamento de la Ley Nº 11780.

Regístrese y comuníquese.

SARAVIA MARTIN.

Se autoriza a la International Petroleum el uso de tanques para petróleo en Pisco

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 83

Lima, 4 de octubre de 1954.

Visto el recurso Nº 151-g, de la International Petroleum Company, Limited, con el que dá cuenta de la terminación de las obras de construcción que ha llevado a cabo para la instalación de los tanques Nos. 8, 9 y 10 en su planta de almacenamiento de Pisco y solicita de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 11780 y su Reglamento, que la Dirección de Petróleo efectúe la inspección, cubicación y certificación oficial de tablas y registros correspondiente al uso y funcionamiento de los indicados tanques;

Visto, asimismo, el informe relativo a la inspección realizada, conforme a lo dispuesto en los artículos 166º, 167º, 286º y 296º del Reglamento de la Ley de Petróleo Nº 11780, por el ingeniero Inspector General de Yacimientos y Concesiones de Petróleo, de esta Dirección, para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y la verificación de volumen de los indicados tanques números 8, 9 y 10, de cuyo resultado se ha determinado una capacidad de 30,202.09, 20,289.64 y 20,277.34 bbls., respectivamente, para almacenamiento de productos derivados de petróleo denominados Esso-Industrial, Esso-Diesel y Essolene;

SE RESUELVE:

Autorizar a la International Petroleum Company, Limited, para poner en uso y funcionamiento los tanques de almacenamiento Nos. 8, de Petróleo Esso-Industrial, 9, de Petróleo Esso-Diesel y 10 de Gasolina Essolene, de una capacidad de 30,302.09, 20,289.64 y 20,277.43 bbls., respectivamente instalados en su planta de Pisco;

Aprobar las tablas y registros de cubicación correspondientes a los mencionados tanques Nos. 8, 9 y 10, que forman parte del expediente respectivo, quedando establecido que en las transacciones comerciales y obligaciones pertinentes de carácter fiscal o técnico, tendrán valor única y exclusivamente las tablas y registros que al efecto certifique esta Dirección por intermedio de la Inspectoría General de Yacimientos y Concesiones de Petróleo.

La International Petroleum Company, Limited, queda obligada a entregar al Ministerio de Hacienda y Comercio y demás oficinas controladoras de impuestos al petróleo y sus derivados, copia certificada de los registros y tablas de cubicación de los tanques de almacenamiento Nos. 8, 9 y 10, instalados en la planta de Pisco, cuyo uso y funcionamiento se autoriza por la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.

SARAVIA MARTIN.